

CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

DIGEPEP-2019-00170

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, RNC No.430-12836-8, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUIFERRERO** dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la Cédula de Idé _____ domiciliado y residente en esta ciudad, entidad que en lo adelante de este contrato se denominará "**LA DIGEPEP**" o por su propio nombre.

De la otra Parte, La **FUNDACIÓN OVIEDO, INC**, institución sin fines de lucro, Constituida y Organizada de conformidad con la LEY 122-05 de Regulación y Fomento de las Asociaciones sin fines de lucro, con su domicilio y asiento social en la calle Concepción Bona, No. 203, casi esquina Juana Saltitopa, Sector Mejoramiento Social, con su Registro Nacional de Contribuyente No.430043321, debidamente representada por su Presidente, **DR. JUAN OVIEDO BELTRE**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la c _____ domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEDOR**".

Cuando se refiera a ambas partes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece que: "*Artículo 16. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales;*".

POR CUANTO: Mediante la Resolución 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecen los Umbrales para las diferentes modalidades de contratación pública.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$3,988,285.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Ing. Dilcia Richardson Castillo y la Lic. Lourdes Altagracia Abreu Galván, titulares de la Cédulas de Identidad y Electorales Nos. 001-1566046-6 y 010-0044725-8, respectivamente, en sus calidades de Supervisora del plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC) Coordinadora Administrativa de la Sub Dirección Operativa del Plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC), emitieron el Informe Pericial sobre la necesidad de incrementar los Operativos Médicos Oftalmológicos, confección de lentes, alquileres y montaje de los mismos, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Lic. José Domingo Contreras, Director General de la Dirección General de Programas Especiales de Presidencia (DIGEPEP), emitió la Resolución No. 02-2019, mediante la cual se recomienda el uso de la excepción de urgencia para la realización de Operativos Médicos Oftalmológicos, confección de lentes, alquileres y montaje de los mismos en el marco del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

POR CUANTO: Mediante Certificación de Fondos DF-AP-QAC-19-0206, de fecha veintiséis (26) de julio del 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones convocó a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, para conocer del proceso de Licitación pública nacional para **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS MÉDICOS OFTALMOLOGICOS Y LA CONFECCIÓN DE LENTES A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (DIGEPEP-MAE-PEUR-2019-0002).**

POR CUANTO: Que el día primero (01) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se publicó en el portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, la convocatoria a participar en el proceso de Licitación pública nacional para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS MÉDICOS OFTALMOLOGICOS Y LA CONFECCIÓN DE LENTES A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (DIGEPEP-MAE-PEUR-2019-0002).**

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las once horas de la mañana (11:00 A.M.), se produjo la Recepción de los Sobres A (Propuestas Técnicas) y Sobres B (Propuestas Económicas).

POR CUANTO: Que el día siete (07) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las once horas y cuarenta y seis minutos de la mañana (11:46 A.M.) se procedió a dar apertura al **Sobre "A"** contentivo de la (Propuesta Técnica) del Oferente participante en la Licitación pública nacional, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el **DR. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ MORFAS**, Notario Público Para los del Número del Distrito Nacional.

POR CUANTO: Que se mismo día, siete (07) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las once horas y cuarenta y seis minutos de la mañana (11:46 A.M.), se procedió a la apertura y lectura del **Sobre B** (Propuesta Económica)", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa de la Propuesta Técnica, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, **DR. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ MORFAS**.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, mediante un Acta de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), procedieron a declarar como ganador del proceso más arriba mencionado, al oferente **FUNDACIÓN OVIEDO, INC.**, y adjudicarle el Contrato de Suministro para la adquisición de bienes y servicios que se indican más adelante.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** procedió a la **Notificación** del resultado de la Licitación Pública conforme al Cronograma establecido.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega previsto para la adjudicación.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y "EL PROVEEDOR" reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 "EL PROVEEDOR" por medio del presente Contrato se compromete con la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP) con los bienes y servicios detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS/SERVICIOS
Dieciséis mil ochocientos cincuenta (16,850)	SERVICIOS DE EVALUACION MEDICA
Dieciséis mil ochocientos cincuenta (16,850)	LENTES OFTALMICOS PARA MUJERES Y HOMBRES, CONFORME INDICACION REALIZADA A CADA PERSONA EVALUADA, MONTURA DE PASTA Y/O METAL, RESISTENTES A LA TORSION Y DEFORMACION, COLORES VARIADOS (NEGRO, AZUL, MARRON, PLATEADOY DORADO PREFERIBLEMENTE)

Dieciséis mil ochocientos cincuenta (16,850)	ESTUCHES DUROS PARA LENTES DE ADULTOS Y KITS DE LIMPIEZA
CINCUENTA Y SEIS (56)	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS MEDICOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA OPERATIVOS QUE INCLUYA TRANSPORTE Y MATERIAL MEDICO DESCARTABLE.
TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,957,725.00), con ITBIS incluido.	

Plazo de Entrega: "EL PROVEDOR" el inicio de los operativos será a partir del día diez (10) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y las cantidades de lentes a entregar por cada operativo, será coordinada previamente con la Entidad contratante. Los lentes serán entregados en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles con posterioridad a la evaluación y diagnóstico de la persona beneficiaria de las jornadas.

Para hacer formal entrega de los artículos adjudicados a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, en caso que estos lleguen con defectos la entidad contratante no recibe artículos que no se adapten a las especificaciones técnica requeridas sin que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, tenga que hacer ningún tipo de pago, la empresa **FUNDACIÓN OVIEDO, INC**, se compromete y se obliga mediante este documento sustituir los artículos que hace referencia en las especificaciones técnica, indicadas. Con la finalidad de brindar mejores servicios.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,957,725.00)**, con ITBIS incluidos través del **PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**".
- 4.2 **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** hará los desembolsos en la medida en que "EL PROVEDOR" realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará después de su registro formal en la Contraloría General de la República. El monto restante del contrato, se pagará en un periodo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la emisión de la prestación satisfactoria de los servicios, con la presentación de una solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente y la recepción de servicio.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

La vigencia del Contrato será de un (01) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las especificaciones técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hizo formal entrega de una póliza a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, conforme a lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **ciento cuarenta mil novecientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$140,000.00)** equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **Las PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, conforme a las disposiciones de la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **nueve (09) días** del mes de **agosto** del año **dos mil diecinueve (2019)**, en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)

Lic. José Domingo Contreras Guerrero
Director General

Dr. José de Js. Núñez Morfas

Por la FUNDACIÓN OVIEDO, INC

Dr. Juan Oviedo Beltre
Gerente



Yo Dr. José de Js. Núñez Morfas, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2256, CERTIFICO Y DOY FE; Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores LIC. JOSE DOMINGO CONTRERAS GUERRERO y DR. JUAN OVIEDO BELTRE, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **nueve (09) días** del mes de **agosto** del año **dos mil diecinueve (2019)**.

NOTARIO PÚBLICO

